DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA QUE INDICA Y ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146 /
REGIÓN DEL BIOBÍO

Concepción, 13 de agosto de 2019.

ISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 8/2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2257 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba las Orientaciones Técnicas año 2019 del Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que dispone el llamado a convocatoria pública y

aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019.

- La Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública ya indicada.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se dispuso el llamado a Convocatoria pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019.

2. Que, habiendo sido publicada la Resolución indicada en el considerando anterior en la página web www.sernameg.gob.cl con fecha 11 de julio de 2019, el período de recepción de propuestas comenzó el 12 de julio de 2019 y expiraba el 23 de julio de 2019, todo ello de conformidad a lo indicado en las Bases respectivas.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se aprobó la modificación de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública, extendiendo el plazo de cierre de recepción de propuestas hasta el 29 de julio de 2019, entre otros aspectos.

4. Que, habiéndose cumplido el plazo de cierre de recepción de propuestas, se presentaron 5 postulaciones a la Convocatoria pública según consta en los ingresos en Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, de acuerdo a lo siguiente:

ENTIDAD POSTULANTE	RUT	REPRESENTANTE	FECHA Y HORA RECIBIDO OF. PARTES	N° INGRESO	VALOR PROPUESTA
AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile)	65.076.037-9	Andrés Chacón Romero	25 de julio de 2019, 9:00 hrs.	320514	$11.935.350.-
AENOR FORMACIÓN (AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.)	76.364.540-1	María Angélica Sanhueza	26 de julio de 2019, 09:51 hrs.	320707	$11.935.350.-
LA MORADA (Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada)	72.681.400-7	Se ignora	29 julio 2019, 09:06 hrs.	320787	$11.900.000.-
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG)	81.494.400-K	Carlos Saavedra Rubilar	29 julio 2019, 12:15 hrs.	320791	$11.935.000.-
CORPORACIÓN DESCENTRALIZADAS (Tammy Pustilnick Arditi)	16.360.822-7	Tammy Pustilnick Arditi	29 julio 2019, 12:29 hrs.	320793	$11.935.350.-

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se aprobó la modificación de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública, extendiendo el plazo para la

evaluación de propuestas hasta el jueves 8 de agosto de 2019, y extendiendo el plazo para la selección de la entidad adjudicataria hasta el 13 de agosto de 2019.

6. Que, en sesión de los días 30 de julio de 2019, y los días 1, 7 y 8 de agosto de 2019, la Comisión Evaluadora designada para estos efectos llevó a cabo la evaluación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, emitiendo el 8 de agosto de 2019 el informe y pauta de evaluación de la Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la Región del Biobío, año 2019, que se adjunta con esta resolución y que se considera como parte integrante de ella para todos los efectos legales.

7. Que, en dicho informe y pauta de evaluación, la Comisión sugiere que se considere como inadmisible la propuesta presentada por la *"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA"*, rol único tributario N° 72.681.400-7, ya que no hubo ingreso en Oficina de partes de SERNAMEG, dentro del plazo establecido para ello según las Bases y comunicado mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2019, de los antecedentes y documentación faltante que se le solicitó expresamente a dicha entidad postulante y que eran exigidos en las Bases de esta Convocatoria pública.

8. Que, atendiendo a que la documentación y antecedentes que no fueron presentados o acompañados con la propuesta presentada por la *"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA"*, entre los que se encuentran el Anexo N° 1 - formulario de datos del oferente, el Anexo N° 2 - formulario de declaración jurada sobre no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas, no tener condenas por causas laborales en su contra y ausencia de inhabilidades, el Anexo N° 3 - formulario de experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante, el Anexo N° 4 - formulario de oferta económica, el Certificado de vigencia de personalidad jurídica, el Certificado que acredite personería del representante legal de la persona jurídica, la Fotocopia autorizada ante notario de la cedula de identidad del representante legal de la persona jurídica, de una antigüedad no mayor a 30 dias, el Certificado de inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos publicos, y la Declaracion jurada donde se indique no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones publicas, impiden su evaluación ya que son efectivamente **imprescindibles** para determinar la identificación y naturaleza jurídica de la entidad postulante, su vigencia, su representante legal, la posibilidad de recibir financiamiento por parte del Estado, la inexistencia de impedimentos para celebrar el posterior Convenio con el Estado en caso de adjudicarse esta Convocatoria pública, entre otros aspectos, procede que se declare inadmisible dicha propuesta en esta Resolución.

9. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Comisión procedió a realizar el proceso de evaluación técnica de las propuestas que se consideraron admisibles de acuerdo a los factores, subfactores, puntajes y ponderaciones establecidos en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 12.3.2. *"Procedimiento de evaluación de las ofertas"*, de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta Convocatoria pública, arrojando los siguientes puntajes totales ponderados para cada una de ellas:

Evaluación Técnica de propuesta presentada por AMUCH, Asociación de Municipalidades de Chile:

[redacted]

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	25	**10%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	25	**11.25%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PORCENTAJE TOTAL AMUCH **55.75%**

Evaluación Técnica de propuesta presentada por AENOR FORMACIÓN, AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	50	**20%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	100	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	**15%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**

[redacted]

EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO AENOR **69.5%**

Evaluación Técnica de propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG):

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	50	**17.5%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	**22.5%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	100	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO UDEC **74.5%**

Evaluación Técnica de propuesta presentada por TAMMY PUSTILNICK ARDITI, *"Corporación Descentralizadas"*:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	100	**32.5%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	0	**15%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	100	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**1%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO TAMMY PUSTILNICK ARDITI 82.5%

10. Que, conforme a lo anterior, la Comisión Evaluadora sugiere que se adjudique la Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, a la entidad doña **TAMMY PUSTILNICK ARDITI** (Corporación Descentralizadas), cédula nacional de identidad N° , domiciliada en calle Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, y que obtuvo un **puntaje total ponderado de 82.5%**, que constituye el mayor porcentaje de cumplimiento de los requisitos exigidos para estos efectos de entre todas las entidades postulantes consideradas admisibles, conforme a las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos por las que se rigió esta Convocatoria pública.

11. Que, sin perjuicio de la sugerencia de adjudicación entregada por la Comisión Evaluadora, habiéndose analizado y comparado entre las diversas propuestas las actividades planificadas para la entrega de los contenidos requeridos, esta Directora Regional es del parecer que aquella propuesta presentada por doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI (Corporación Descentralizadas), cédula nacional de identidad N° , domiciliada en calle Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de $11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos

cincuenta pesos), y que obtuvo un puntaje total ponderado de 82.5%, logrará un mejor y más dinámico incentivo y motivación de las mujeres participantes en la Región del Biobío, mediante la generación de espacios de reflexión, experiencias y conocimientos en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en los distintos territorios, que es el objetivo fundamental al que apuntan las Actividades de Sensibilización, así como también logrará de manera más efectiva el fortalecimiento de las habilidades y competencias para la autonomía política de las mujeres organizadas que manifiestan interés explícito en participar en cargos de representación y en espacios de toma de decisiones, que es el objetivo general del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, en que se encuentran insertas estas Actividades de Sensibilización.

12. Que, en efecto, comparando la **propuesta técnica** presentada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG), en relación con la propuesta presentada por doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI (Corporación Descentralizadas), que son aquellas que obtuvieron los dos mayores puntajes totales ponderados entre todas las postulaciones admisibles, la diferencia entre una y otra se produce por la variedad de actividades propuestas por la segunda, incorporando una actividad donde se presentan las experiencias de 10 mujeres -cuestión que resulta relevante para el propósito de las actividades de sensibilización y el cumplimiento de sus objetivos-, así como también por la definición clara y concreta en la propuesta de abordar además de la Provincia de Concepción, las otras 2 provincias de la Región del Biobío (Provincia del Biobío y Provincia de Arauco), con actividades identificadas en sus capitales provinciales, lo que no ocurre en el caso de la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG).

13. Que, a mayor abundamiento, la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG), ha entregado una propuesta con dos modalidades de actividades: a) jornada basada en una obra teatral, que contempla 8 sesiones con 2 horas de duración cada una, y un público objetivo de 34 mujeres por sesión; y, b) jornada basada en la revisión de un video documental, que contempla 4 sesiones con dos horas de duración cada una, y un público objetivo de 34 mujeres por sesión. Por su parte, la propuesta presentada por doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI (Corporación Descentralizadas) consiste en dos actividades centrales que se desglosan en: a) encuentros masivos en cada una de las tres Provincias de la Región del Biobío, que comprenden una charla, una obra teatral y una reflexión guiada con la presentación de experiencias de mujeres (10 mujeres 10 experiencias), con 4 horas de duración cada uno y un público objetivo de 100 mujeres por sesión en el caso de las Provincias de Arauco y Biobío, y de 150 mujeres en la sesión correspondiente a la Provincia de Concepción; y, b) talleres de sensibilización en la Provincia de Concepción, que contempla 2 sesiones con 4 horas de duración cada una y un público objetivo de 30 mujeres por sesión.

14. Que, las otras dos postulaciones presentadas, esto es aquella presentada por AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile) y aquella presentada por AENOR FORMACIÓN (AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.) no sólo obtuvieron un puntaje total ponderado muy inferior a aquellas analizadas en los dos considerandos precedentes (55.75% en el caso de AMUCH y 69.5% en el caso de AENOR), sino que además no satisfacen suficientemente, a criterio de esta Directora Regional, los objetivos específicos de las Acciones de Sensibilización, así como tampoco el objetivo

general del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, del que forman parte.

15. Que, la Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, contiene en su Resuelvo SEGUNDO, N° 5, letra b, la siguiente facultad delegada: *"Dirigir, planificar y supervisar en la respectiva región, las actividades propias de los programas institucionales y sus respectivos convenios, atendiendo a la realidad territorial y a la población a quienes se dirigen. Esta facultad comprende la de adecuar, con pertinencia territorial, los distintos instrumentos orientadores de la ejecución e implementación de las políticas, planes y programas que encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a este Servicio, procurando resguardar los enfoques de género, territorial, de derechos e interculturalidad, de acuerdo a los lineamientos entregados desde el nivel central"*.

16. Que, en definitiva, ejerciendo las facultades legales que me asisten y considerando las circunstancias indicadas precedentemente, motivan a esta Directora Regional para adjudicar esta Convocatoria pública a la propuesta presentada por doña **TAMMY PUSTILNICK ARDITI** (Corporación Descentralizadas), ya individualizada, siendo necesario dictar la resolución administrativa que así lo declare.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DECLARESE INADMISIBLE la propuesta presentada por la *"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA"*, rol único tributario N° 72.681.400-7, se ignora representante legal, se ignora domicilio, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 09:06 hrs. del 29 de julio de 2019, por un valor total de $11.900.000.- (once millones novecientos mil pesos), por el hecho de no presentar los antecedentes y documentación faltante que se le solicitó expresamente, que eran exigidos en las Bases de esta Convocatoria pública y que resultaban imprescindibles para determinar la identificación y naturaleza jurídica de la entidad postulante, su vigencia, su representante legal, la posibilidad de recibir financiamiento por parte del Estado, la inexistencia de impedimentos para celebrar el posterior Convenio con el Estado en caso de adjudicarse esta Convocatoria pública, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍQUESE la Convocatoria pública para la implementación y ejecución de las Actividades de Sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, a la propuesta presentada por doña **TAMMY PUSTILNICK ARDITI** (Corporación Descentralizadas), cédula nacional de identidad N° domiciliada en calle Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, todo ello conforme a las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos por las que se rigió esta Convocatoria pública, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, y modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

ARTICULO 3°: CELÉBRESE el respectivo Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con la entidad mencionada en el resuelvo precedente dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución mediante correo electrónico, según lo establecido en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 11. *"Calendario del Proceso"* y N° 12.4. *"Etapa de adjudicación"*, de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta Convocatoria pública.

ARTICULO 4°: CÚMPLASE con la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, que deberá entregar la entidad adjudicataria de la Convocatoria pública a SERNAMEG al momento de suscribirlo, según lo exigido en el Capítulo 15 de estas Bases, que se denomina *"Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio"* y acorde con lo requerido por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, atendiendo a que se trata de una entidad de carácter privado.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE y adóptese por la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Informática de SERNAMEG, las medidas que correspondan para publicar de forma gratuita la presente Resolución Exenta en la página WEB de SERNAMEG.

ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE esta Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/SERNAMEG para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/CEV/GSB/ASA/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

INFORME Y PAUTA DE EVALUACIÓN PARA DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2019

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

En la ciudad de Concepción, a 8 de agosto de 2019, la comisión evaluadora de la Convocatoria pública para la **IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2019**, elabora el presente informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Convocatoria, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

La comisión evaluadora es integrada por los/as profesionales con desempeño en SERNAMEG Biobío que se individualizan a continuación, designados/as mediante Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019 y previa suscripción de la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses, resguardo de confidencialidad y no aceptación de donativos exigida para estos efectos, quienes elaboraron la presente pauta de evaluación **luego de haber sesionado los días 30 de julio de 2019, y los días 1, 7 y 8 de agosto de 2019**:

NOMBRE	RUT	CARGO	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAF.	G°
GONZALO SALGADO BELLO		Encargado Regional MPP	Contrata	Profesional	11
CLAUDIA ESPINA VIDELA		Profesional Apoyo	Planta (suplencia externa)	Profesional	10
ANDRÉS GORENA LOUVEL		Encargado Regional DAF	Contrata	Profesional	12

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Se presentaron **5 postulaciones** a la Convocatoria pública dentro del plazo establecido para ello en las bases según consta en los ingresos en Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, de acuerdo a lo siguiente:

ENTIDAD POSTULANTE	RUT	REPRESENTANTE	FECHA Y HORA RECIBIDO OF. PARTES	N° INGRESO	VALOR PROPUESTA
AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile)	65.076.037-9	Andrés Chacón Romero	25 de julio de 2019, 9:00 hrs.	320514	$11.935.350.-
AENOR FORMACIÓN (AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.)	76.364.540-1	María Angélica Sanhueza	26 de julio de 2019, 09:51 hrs.	320707	$11.935.350.-
LA MORADA (Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada)	72.681.400-7	Se ignora	29 julio 2019, 09:06 hrs.	320787	$11.900.000.-
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG)	81.494.400-K	Carlos Saavedra Rubilar	29 julio 2019, 12:15 hrs.	320791	$11.935.000.-
CORPORACIÓN DESCENTRALIZADAS (Tammy Pustilnick Arditi)	16.360.822-7	Tammy Pustilnick Arditi	29 julio 2019, 12:29 hrs.	320793	$11.935.350.-

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES FALTANTES:

A las **5 entidades postulantes les faltaba parte de la documentación y antecedentes exigidos en las Bases**, por lo que de acuerdo al punto N° 12.3.3.5 de las Bases del proceso, y con fecha 1 de agosto de 2019, se les solicitó mediante correo electrónico dirigido a todas ellas la documentación faltante según detalle indicado en la planilla excel que se les adjuntó, la que debía ser ingresada por Oficina de partes de SERNAMEG dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción del correo electrónico (excluyendo sábados, domingos y festivos), plazo que venció el 6 de agosto de 2019.

Cumplido el plazo anteriormente descrito, sólo las siguientes entidades postulantes presentaron los antecedentes y documentación faltante dentro de plazo en Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y de acuerdo a lo siguiente:

ENTIDAD POSTULANTE	FECHA Y HORA INGRESO OF. PARTES	N° INGRESO	PRESENTA DOCUMENTOS DENTRO DE PLAZO SI/NO
AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile)	6 de agosto de 2019, 11:54 hrs.	321465	SI
AENOR FORMACIÓN (AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.)	6 de agosto de 2019, 15:32 hrs.	321522	SI
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG)	6 de agosto de 2019, 15:48 hrs.	321528	SI

Cabe destacar que en el caso de la postulación de la *"Corporación Descentralizadas"*, entendiendo que por el nombre de la entidad estaríamos frente a una entidad con personalidad jurídica, se le solicitaron también los antecedentes relativos a la constitución y vigencia de su personalidad jurídica, acreditación de la personería de el/la representante legal de la entidad, y el certificado de estar inscrita en el registro de entidades con personalidad jurídica receptoras de fondos públicos de acuerdo a la Ley 19.862. Sin embargo, ante el requerimiento de dicha información, se responde mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2019 de que la entidad no cuenta con personalidad jurídica a la fecha y de que la postulación se realiza sólo como persona natural, en este caso, a través de doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI.

4. CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA. INADMISIBILIDAD DE PROPUESTA PRESENTADA.

La Comisión Evaluadora considera que la postulación presentada por AMUCH (Asociación de Municipalidades de Chile), por AENOR FORMACIÓN (AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.), por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG) y por TAMMY PUSTILNICK ARDITI (Corporación Descentralizadas), cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de esta Convocatoria pública.

Sin embargo, no hubo ingreso en Oficina de partes de SERNAMEG, dentro del plazo establecido para ello según las Bases y comunicado mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2019, de los antecedentes y documentación faltante que se le solicitó expresamente a la entidad "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA".

En efecto, la entidad postulante no presentó y/o no acompañó con su propuesta al menos los siguientes antecedentes:

- Anexo N° 1, formulario de datos del oferente.
- Anexo N° 2, formulario de declaración jurada sobre no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas, no tener condenas por causas laborales en su contra y ausencia de inhabilidades.
- Anexo N° 3, formulario de experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante.
- Anexo N° 4, formulario de oferta económica (no obstante que en su propuesta se contiene una referencia al presupuesto total requerido de $11.900.000.- pero sin contener el nombre ni la firma del representante de la entidad, ni tampoco la fecha en que se hace la propuesta).
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra m.
- Certificado que acredite personería del representante legal de la persona jurídica, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra n.
- Fotocopia autorizada ante notario de la cedula de identidad del representante legal de la persona jurídica, de una antigüedad no mayor a 30 dias, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra n.
- Certificado de inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos publicos, sólo en el caso de personas jurídicas, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra o.
- Declaracion jurada donde se indique no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones publicas, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra p.

Todos los antecedentes o documentos indicados tienen el carácter de imprescindibles para los efectos de esta Convocatoria pública, ya que, por ejemplo, permiten conocer la identificación y naturaleza jurídica de la entidad postulante, su vigencia, su representante legal, la posibilidad de recibir financiamiento por parte del Estado, la inexistencia de impedimentos para celebrar el posterior Convenio con el Estado en caso de adjudicarse esta Convocatoria pública, etc., de tal manera que el hecho de no haber sido entregados dichos antecedentes o documentación, forzosamente lleva a concluir a la Comisión Evaluadora de que la propuesta presentada por la entidad **"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA", Rol Único Tributario N° 72.681.400-7, debe ser considerada como inadmisible.**

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS CONSIDERADAS ADMISIBLES.

Es preciso señalar que la evaluación técnica de las propuestas que se han considerado admisibles ha sido efectuada de acuerdo a los factores de evaluación, subfactores, puntajes y ponderaciones establecidos en el N° 12.3.2. "*Procedimiento de evaluación de las ofertas*", de las Bases Administrativas y Técnicas de esta Convocatoria pública.

Luego, los criterios de evaluación técnica y sus ponderaciones son los siguientes para cada entidad postulante:

5.1. Evaluación Técnica de propuesta presentada por AMUCH, Asociación de Municipalidades de Chile:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	25	**10%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	25	**11.25%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PORCENTAJE TOTAL AMUCH **55.75%**

5.2. Evaluación Técnica de propuesta presentada por AENOR FORMACIÓN, AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	50	**20%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	100	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	**15%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	

OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO AENOR **69.5%**

5.3. Evaluación Técnica de propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG):

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR
PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	50	**17.5%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	50	**22.5%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	100	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	50	**0.5%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO UDEC **74.5%**

5.4. Evaluación Técnica de propuesta presentada por TAMMY PUSTILNICK ARDITI, *"Corporación Descentralizadas"*:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PORCENTAJE FACTOR

PROPUESTA TÉCNICA PONDERACIÓN FACTOR 35%	PROPUESTA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 30%	100	**32.5%**
	CARTA GANTT (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 5%	50	
EXPERIENCIA PONDERACIÓN FACTOR 30%	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	0	**15%**
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo: 100 pts.) Ponderación Sub Factor 15%	100	
OFERTA ECONÓMICA PONDERACIÓN FACTOR 30%	OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**30%**
EQUIDAD DE GÉNERO PONDERACIÓN FACTOR 4%	EQUIDAD DE GENERO (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**4%**
REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN FACTOR 1%	REQUISITOS FORMALES (Puntaje máximo: 100 pts.)	100	**1%**
			PUNTAJE TOTAL PONDERADO TAMMY PUSTILNICK ARDITI **82.5%**

De acuerdo a lo anterior, el cuadro comparativo con los puntajes y los porcentajes totales obtenidos por cada entidad postulante son los siguientes:

ENTIDAD POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
AMUCH Asociación de Municipalidades de Chile	**55.75%**
AENOR FORMACIÓN AENOR Capacitación y Formación Chile Ltda.	**69.5%**
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Programa Multidisciplinario de Estudios de Género – PROMEG)	**74.5%**
TAMMY PUSTILNICK ARDITI (Corporación Descentralizadas)	**82.5%**

6. CONCLUSIONES:

Vistos los antecedentes presentados por las entidades postulantes, las ponderaciones y puntajes o porcentajes obtenidos por cada una, se elaboran las siguientes conclusiones por la Comisión Evaluadora:

6.1. La Comisión sugiere que la postulación presentada por la entidad **"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA"**, rol único tributario N° 72.681.400-7, se ignora representante legal, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 09:06 hrs. del 29 de julio de 2019, por un valor total de $11.900.000.- (once millones novecientos mil pesos), **sea declarada inadmisible** por cuanto no se presentaron o acompañaron los antecedentes y documentos de carácter imprescindibles para conocer la identificación y naturaleza jurídica de la entidad postulante, su vigencia, su representante legal, la posibilidad de recibir financiamiento por parte del Estado, la inexistencia de impedimentos para celebrar el posterior Convenio con el Estado en caso de adjudicarse esta Convocatoria pública, etc.

6.2. La Comisión sugiere que **se adjudique** la Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío, Año 2019, a la postulación de doña **TAMMY PUSTILNICK ARDITI** (Corporación Descentralizadas), cédula nacional de identidad N° , domiciliada en calle ___ Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, al obtener un **puntaje total ponderado de 82.5%,** que constituye el mayor porcentaje de cumplimiento de los requisitos exigidos para estos efectos de entre todas las entidades postulantes consideradas admisibles, conforme a las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos por las que se rigió esta Convocatoria pública.

Sin más que informar, firman la evaluación los/as siguientes profesionales de SERNAMEG Biobío integrantes de la Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT	FIRMA
GONZALO SALGADO BELLO		
CLAUDIA ESPINA VIDELA		
ANDRÉS GORENA LOUVEL		

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES, RESGUARDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO ACEPTACIÓN DE DONATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

En la ciudad de Concepción, a martes 30 de julio de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, yo, **Gonzalo Salgado Bello**, cédula nacional de identidad N° con desempeño en el Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG Biobío, calidad jurídica contrata, escalafón profesional, grado 11 de la EUS, declaro bajo juramento que:

- No tengo conflicto de interés en relación con los oferentes de esta convocatoria pública para la cual se me ha designado como miembro de la comisión evaluadora, en los términos contemplados en el artículo 62 N° 6 de la Ley 18.575 LOCBGAE (intervenir en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que reste imparcialidad).

- Resguardaré la debida confidencialidad de las ofertas presentadas, sus anexos y antecedentes, las deliberaciones de la comisión evaluadora o cualquier otra circunstancia relacionada con el proceso de evaluación en el que me corresponde intervenir, en tanto no se encuentre concluida la tramitación de esta convocatoria pública.

- No aceptaré donativos de terceras personas, cualquiera sea su monto, mientras me encuentre en ejercicio de las funciones que me corresponden en la comisión evaluadora, en los términos y según lo previsto en el artículo 3 inciso 2° de la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En señal de plena conformidad con el contenido de esta declaración jurada, firma

GONZALO SALGADO BELLO
cédula nacional de identidad N°

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES, RESGUARDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO ACEPTACIÓN DE DONATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

En la ciudad de Concepción, a martes 30 de julio de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, yo, **Claudia Espina Videla**, cédula nacional de identidad N° , con desempeño como Profesional de Apoyo de la Dirección Regional, calidad jurídica planta (suplencia externa), escalafón profesional, grado 10 de la EUS, declaro bajo juramento que:

- No tengo conflicto de interés en relación con los oferentes de esta convocatoria pública para la cual se me ha designado como miembro de la comisión evaluadora, en los términos contemplados en el artículo 62 N° 6 de la Ley 18.575 LOCBGAE (intervenir en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que reste imparcialidad).

- Resguardaré la debida confidencialidad de las ofertas presentadas, sus anexos y antecedentes, las deliberaciones de la comisión evaluadora o cualquier otra circunstancia relacionada con el proceso de evaluación en el que me corresponde intervenir, en tanto no se encuentre concluida la tramitación de esta convocatoria pública.

- No aceptaré donativos de terceras personas, cualquiera sea su monto, mientras me encuentre en ejercicio de las funciones que me corresponden en la comisión evaluadora, en los términos y según lo previsto en el artículo 3 inciso 2° de la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En señal de plena conformidad con el contenido de esta declaración jurada, firma

CLÁUDIA ESPINA VIDELA
cédula nacional de identidad N° [redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES, RESGUARDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO ACEPTACIÓN DE DONATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

En la ciudad de Concepción, a martes 30 de julio de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, yo, **Andrés Gorena Louvel**, cédula nacional de identidad N° con desempeño en el Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG Biobío, calidad jurídica contrata, escalafón profesional, grado 12 de la EUS, declaro bajo juramento que:

- No tengo conflicto de interés en relación con los oferentes de esta convocatoria pública para la cual se me ha designado como miembro de la comisión evaluadora, en los términos contemplados en el artículo 62 N° 6 de la Ley 18.575 LOCBGAE (intervenir en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que reste imparcialidad).

- Resguardaré la debida confidencialidad de las ofertas presentadas, sus anexos y antecedentes, las deliberaciones de la comisión evaluadora o cualquier otra circunstancia relacionada con el proceso de evaluación en el que me corresponde intervenir, en tanto no se encuentre concluida la tramitación de esta convocatoria pública.

- No aceptaré donativos de terceras personas, cualquiera sea su monto, mientras me encuentre en ejercicio de las funciones que me corresponden en la comisión evaluadora, en los términos y según lo previsto en el artículo 3 inciso 2° de la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En señal de plena conformidad con el contenido de esta declaración jurada, firma

ANDRÉS GORENA LOUVEL
cédula nacional ~~de identidad N°~~

Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género

Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernam.gob.cl>

SOLICITA DOCUMENTACIÓN FALTANTE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA SERNAMEG BIOBÍO AÑO 2019

4 mensajes

Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernameg.gob.cl> 1 de agosto de 2019, 15:34
Para: Tammy Pustilnick <tammy.pustilnick@gmail.com>, olivia sanhueza perez <oliviasanhuezaa@gmail.com>, Francisca Pérez <franciscaperezprado@gmail.com>, tammy@descentralizadas.cl, osanhue@udec.cl, aenorchile@aenor.com, José Antonio Muñoz Santos <jamunoz@aenor.com>, magalan@amuch.cl, directorejecutivo@amuch.cl
Cc: Claudia Carolina Espina Videla <cespina@sernameg.gob.cl>, Andrés Gorena Louvel <egorena@sernameg.gob.cl>, Lissette Wackerling Patiño <lwackerling@sernameg.gob.cl>

Estimados/as postulantes Convocatoria Pública SERNAMEG Biobío, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, año 2019:

Según lo indicado en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria pública indicada en el asunto de este correo electrónico, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019 de SERNAMEG Biobío, cumplimos con solicitar a Uds., de acuerdo al punto **N° 12.3.3.5** de las Bases del proceso, la documentación y antecedentes que siendo necesarios para evaluar su postulación no fueron acompañados con ella, de acuerdo al detalle contenido en la planilla excel que se adjunta con este correo electrónico.

La documentación faltante se deberá ingresar por Oficina de partes de SERNAMEG **dentro de los 3 días hábiles posteriores** a la recepción de este correo electrónico (excluyendo sábados, domingos y festivos), la cual corresponde a lo que en la planilla excel se indica como *"No acompañado"* para cada postulante. El horario para el ingreso de la documentación por Oficina de partes de SERNAMEG Biobío es de **lunes a jueves** desde las 08:00 y hasta las 16:00 hrs., y el día **viernes** desde las 08:00 y hasta las 15:00 hrs.

Sólo a modo de orientación, en cuanto al certificado de estar registrado como entidad receptora de fondos públicos conforme a la Ley 19.862, este puede ser obtenido, descargado e impreso desde la siguiente página web https://www.registros19862.cl/reportes/receptores

El presente correo sólo tiene finalidad informativa, no siendo posible responder consultas vía correo electrónico atendiendo a que el plazo para ello se encuentra ya concluido según las Bases del proceso.

Sin otro particular y esperando que tengan una muy buena tarde, se despide atte.

Gonzalo Javier Salgado Bello

Encargado Regional Programa

Mujer y Participación Política.

Región del Biobío

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile

225498676 - anexo 8676

http://www.MinMujeryEG.gob.cl



Planilla documentación faltante MPP.xls
38K

DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE FALTAN POR ACOMPAÑAR, CONVOCATORIA PÚBLICA MPP SERNAMEG BIOBÍO 2019

DOCUMENTOS	AENOR	AMUCH	CORPORACIÓN DESCENTRALIZADAS	PROMEG	LA MORADA
ANEXO 1	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado
ANEXO 2	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado
ANEXO 3	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado
ANEXO 4	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra m)	No acompañado	Acompañado	No acompañado	No acompañado	No acompañado
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra n)	No acompañado	No acompañado	No acompañado	No acompañado	No acompañado
FOTOCOPIA AUTORIZADA ANTE NOTARIO DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, DE UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 30 DIAS (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra n)	No acompañado	No acompañado	Acompañado	No acompañado	No acompañado
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS, SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra o)	No acompañado	Acompañado	No acompañado	Acompañado	No acompañado
DECLARACION JURADA DONDE SE INDIQUE NO CONTAR CON RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES Y/O DEUDAS CON INSTITUCIONES PUBLICAS (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra o)	Acompañado	Acompañado	No acompañado	No acompañado	No acompañado
ENVIO DE POSTULACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO, CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN OFICINA DE PARTES SERNAMEG BIOBÍO (Bases Administrativas y Técnicas, N° 6, letra p)	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado	Acompañado
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ENTIDAD POSTULANTE (Bases Administrativas y Técnicas, N° 12.3.3.2)	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado
COMPOSICION DE EQUIPOS (CV) (Bases Administrativas y Técnicas, N° 5, letra a)	Acompañado	Acompañado	Acompañado	Acompañado	No acompañado

Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género

Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernam.gob.cl>

SOLICITA DOCUMENTACIÓN FALTANTE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA SERNAMEG BIOBÍO AÑO 2019

Tammy Pustilnick <tammy.pustilnick@gmail.com> 1 de agosto de 2019, 16:21
Para: Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernameg.gob.cl>
Cc: tammy@descentralizadas.cl, Claudia Carolina Espina Videla <cespina@sernameg.gob.cl>, Andrés Gorena Louvel <egorena@sernameg.gob.cl>, Lissette Wackerling Patiño <lwackerling@sernameg.gob.cl>

Estimado Gonzalo,

Junto con saludar, aclaro que los documentos que señalas como faltantes no fueron acompañados pues postulé como persona natural (lo cual fue señalado en el anexo 1), debido que Corporación Descentralizadas aún no tiene rut lo cual nos impedía postular como persona jurídica, independiente que todo se hará a través de la organización, como hemos funcionado hasta ahora.

Cualquier consulta, no dudes en escribirme.

Saludos cordiales,
Tammy

On Thu, Aug 1, 2019 at 3:34 PM Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernameg.gob.cl> wrote:

> Estimados/as postulantes Convocatoria Pública SERNAMEG Biobío, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, año 2019:
>
> Según lo indicado en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria pública indicada en el asunto de este correo electrónico, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019 de SERNAMEG Biobío, cumplimos con solicitar a Uds., de acuerdo al punto **N° 12.3.3.5** de las Bases del proceso, la documentación y antecedentes que siendo necesarios para evaluar su postulación no fueron acompañados con ella, de acuerdo al detalle contenido en la planilla excel que se adjunta con este correo electrónico.
>
> La documentación faltante se deberá ingresar por Oficina de partes de SERNAMEG **dentro de los 3 días hábiles posteriores** a la recepción de este correo electrónico (excluyendo sábados, domingos y festivos), la cual corresponde a lo que en la planilla excel se indica como *"No acompañado"* para cada postulante. El horario para el ingreso de la documentación por Oficina de partes de SERNAMEG Biobío es de **lunes a jueves** desde las 08:00 y hasta las 16:00 hrs., y el día **viernes** desde las 08:00 y hasta las 15:00 hrs.
>
> Sólo a modo de orientación, en cuanto al certificado de estar registrado como entidad receptora de fondos públicos conforme a la Ley 19.862, este puede ser obtenido, descargado e impreso desde la siguiente página web https://www.registros19862.cl/reportes/receptores
>
> El presente correo sólo tiene finalidad informativa, no siendo posible responder consultas vía correo electrónico atendiendo a que el plazo para ello se encuentra ya concluido según las Bases del proceso.
>
> Sin otro particular y esperando que tengan una muy buena tarde, se despide atte.

Gonzalo Javier Salgado Bello

Encargado Regional Programa

Mujer y Participación Política.

Región del Biobío

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile

225498676 - anexo 8676

http://www.MinMujeryEG.gob.cl

